



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0337-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Octubre de 2016.

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 052-2016-VP/I-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Designación para cargos de responsabilidad por decisión de la autoridad competente en la administración pública;

Que, mediante Oficio N° 052-2016-VP/I-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2016, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la contratación como Especialista Administrativo IV del área de Investigación, al Lic. Enmanuel Gómez Choque"*;

Que, por Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2016 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** contratar al Lic. Diógenes Enmanuel Gómez Choque, como Especialista Administrativo IV, en la Dirección General de Investigación e Innovación, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2016;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** contratar al Lic. Diógenes Enmanuel Gómez Choque, como Especialista Administrativo IV, en la Dirección General de Investigación e Innovación, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Ricardo Condor Tinoco  
SECRETARIO GENERAL